



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1013-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2325759

San Marcos, 27 de noviembre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 010-2023-CONSORCIO "MAMA PILLICHA"-RRDR/RC; CARTA N° 012-CSCARHUAYOC/RC-GRPM; INFORME N° 334-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 539-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.; INFORME LEGAL N° 425-2023-MDSM-OGAJ, sobre la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2511304, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0739-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2511304, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,352,240.96 (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 27 de abril del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MAMÁ PILLICHA, por el monto de S/ 4,934,965.97 (cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1013-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 07 de julio del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante anotación en el asiento N° 308 del cuaderno de obra, de fecha 02 de enero del 2023, el Residente de Obra señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Supervisor de Obra en el asiento N° 310 después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. Al respecto, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 378-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 05 de julio del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Segundo Miembro - SGLO) e Ing. Holguín Senosain Deydy (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 14 de julio del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **CARTA N° 010-2023-CONSORCIO "MAMA PILLICHA"-RRDR/RC**, de fecha 24 de julio del 2023, el Sr. Raúl Rodolfo Domínguez Ramírez, representante legal del CONSORCIO MAMÁ PILLICHA (contratista), presenta al Supervisor de Obra, la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su conocimiento y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 012-CSCARHUAYOC/RC-GRPM**, de fecha 26 de julio del 2023, el Sr. Genaro Rafael Paredes Mendoza, representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC (supervisor), presenta a la Entidad, la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, aprobándola, en concordancia con la revisión realizada por su Jefe de Supervisión Ing. Deydy Holguín Senosain – CIP N° 126704;

Que, mediante **INFORME N° 315-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 11 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con la finalidad de continuar con la revisión de la referida liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 02825-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 11 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 334-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 4,934,965.97 a favor de la empresa CONSTRUCTORA C Y R S.A.C., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1013-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 3880-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutivo de la liquidación de contrato de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, mediante proveído de fecha 09 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el expediente en trámite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que derive el expediente a la Sub Gerencia de Liquidación para que pueda emitir su informe técnico de conformidad;

Que, mediante **INFORME N° 539-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 25 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al informe de aprobación de liquidación de contrato de obra emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Deydi Holguin Senosain – CIP N° 126704 y al respaldo del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV de su informe, el siguiente:

“(…)

IV. PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA

“(…)

4.10. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

“(…)

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,182,174.55	S/ 4,934,965.97		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 4,182,174.55	S/ 4,934,965.97		
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 418,217.46	S/ 493,496.60		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 4,182,174.55	S/ 4,934,965.97	S/ 385,456.34	S/ 454,838.48
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 4,059,933.32	S/ 4,790,721.32	S/ 385,456.34	S/ 454,838.48
1	VALORIZACION N° 01 Jul-22	S/ 708,134.53	S/ 835,598.75	S/ 54,526.36	S/ 64,341.10
2	VALORIZACION N° 02 Ago-22	S/ 725,667.35	S/ 856,287.47	S/ 68,212.73	S/ 80,491.02
3	VALORIZACION N° 03 Set-22	S/ 701,928.13	S/ 828,275.19	S/ 68,788.96	S/ 81,170.97
4	VALORIZACION N° 04 Oct-22	S/ 604,999.10	S/ 713,898.94	S/ 58,684.91	S/ 69,248.19
5	VALORIZACION N° 05 Nov-22	S/ 890,230.11	S/ 1,050,471.53	S/ 89,913.24	S/ 106,097.62
6	VALORIZACION N° 06 Dic-22	S/ 406,830.89	S/ 480,060.45	S/ 42,717.24	S/ 50,406.34
7	VALORIZACION N° 07 Ene-23	S/ 22,143.21	S/ 26,128.99	S/ 2,612.90	S/ 3,083.22
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 122,241.23	S/ 144,244.65	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Jul-22	S/ 30,025.49	S/ 35,430.08	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Ago-22	S/ 17,245.99	S/ 20,350.27	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Set-22	S/ 16,663.24	S/ 19,662.62	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Oct-22	S/ 19,165.99	S/ 22,615.86	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05 Nov-22	S/ 18,674.99	S/ 22,036.48	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06 Dic-22	S/ 18,490.09	S/ 21,818.31	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACION N° 07 Ene-23	S/ 1,975.45	S/ 2,331.03	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 752,791.42		S/ 69,382.14	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1013-2023-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,934,965.97	S/ 4,934,965.97	S/ 454,838.48	S/ 454,838.48
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 385,456.34	S/ 454,838.48
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 385,456.34	S/ 454,838.48
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 4,567,630.89	S/ 5,389,804.45
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 822,173.56	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 5,389,804.45	S/ 5,389,804.45
		VERIFICAMOS	VERDADERO	
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 418,217.46	S/ 493,496.60
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 418,217.46	S/ 493,496.60

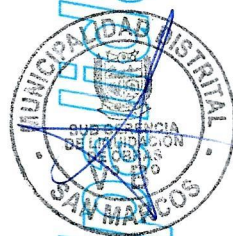
Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2511304, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 5,389,804.45 (Cinco Millones Trecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 45/100 Soles), Inc. IGV.
 - ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma S/ 454,838.48 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 48/100 Soles) Inc. IGV.
 - ✓ La devolución por concepto de CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 493,496.60 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 60/100 Soles) Inc IGV.
- 6.2. PRECISAR que, el CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYOC y el jefe de Supervisión Ing. Deydy Holguin Senosain, CIP N° 126704, son el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 6.3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- 6.5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA.
- 6.6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1013-2023-MDSM/GDUR/G

luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

VII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento"

Que, mediante **INFORME N° 4929-2023-MDSM-GDUR/SMCF.**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutorio de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 425-2023-MDSM-OGAJ**, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, resulta procedente según lo manifestado en el **INFORME N° 334-2023-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 29 de setiembre del 2023, **INFORME N° 539-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**. de fecha 25 de octubre del 2023 y el **INFORME LEGAL N° 425-2023-MDSM-OGAJ** de fecha 22 de noviembre del 2023;

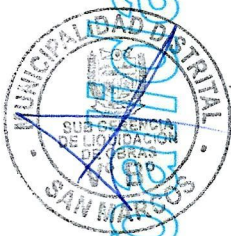
FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2511304, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 5,389,804.45 (cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuatro con 45/100 soles).**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1013-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA Y SUS RENOVACIONES ORIGINALES**, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de **S/ 493,496.60 (cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 60/100 soles)**, a favor del CONSORCIO MAMÁ PILLICHA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal, por el monto de **S/ 454,838.48 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 48/100 soles)**, a favor del CONSORCIO MAMÁ PILLICHA.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARÍ / ANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631



Archivo
GDUR
Exp: 2325759